



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0371-CU-2016

Huancayo, 16 MAR 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0493-2015-D-FAIIA/UNCP del 02 de diciembre de 2015, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite proyecto "Mejoramiento del Plan de Estudios Flexible 1995", para conocimiento y ratificación en Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país; ... Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades; el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos";

Que, los planes de estudios son el conjunto de asignaturas, módulos y proyectos, que cada facultad ofrece para la formación profesional de sus estudiantes. Son propuestos por el Departamento Académico, aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado en Consejo Universitario;

Que, en Consejo de Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias realizado el 24 de setiembre de 2015 se acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de Mejoramiento del Plan de Estudios Flexible 1995;

Que, el nuevo Plan Curricular tiene como objetivo básico, actualizar el Plan Flexible 1995 en el tercer semestre con el reemplazo de la asignatura de Medicina Preventiva y Primeros Auxilios por la asignatura de Taller Tecnológico y en el octavo semestre con el reemplazo de la asignatura de Inglés Técnico por la asignatura de Análisis Sensorial de Alimentos;

Que, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en su sesión del 15.02.2016, luego de las deliberaciones del caso, acordó dar su conformidad al Mejoramiento del Plan de Estudios Flexible 1995 de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, elevándolo para su ratificación por el Consejo Universitario;

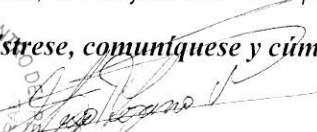
Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Administración Académica y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de febrero de 2016;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** el Proyecto "Mejoramiento del Plan de Estudios Flexible 1995" de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, el mismo que en anexo debidamente firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR